

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 163/SE/29-09-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN Y ACUERDOS APROBADOS EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

Con fecha dos de septiembre del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria, en la cual se aprobó la resolución 011/SO/02-09-2015, y los acuerdos 179/SO/02-09-2015 y 180/SO/02-09-2015.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos actos, corrió del tres al seis de septiembre de la presente anualidad, cabe hacer mención que dentro del plazo referido, no se presentó medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de septiembre del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.